



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la **Ordenanza Reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales del Ayuntamiento de Cantillana**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Dar una respuesta eficaz, rápida y equitativa a situaciones de necesidad urgente, es decir, a personas y unidades de convivencia que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	La aprobación de la ordenanza resulta necesaria para dotar al Ayuntamiento de un instrumento normativo que permita regular de forma clara y transparente la concesión de ayudas económicas de emergencia social. La ordenanza permitirá reforzar el papel de los servicios sociales municipales como primer nivel de atención, garantizando una respuesta inmediata y coordinada ante situaciones de urgencia social.
Objetivos de la norma	Establecer un marco normativo claro y estable para la concesión de ayudas económicas de emergencia social. Garantizar la igualdad de acceso a las ayudas, mediante criterios objetivos y transparentes.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro De Verificación	/i7gy6mtCM5unMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Gómez Muñoz	Firmado	22/12/2025 12:45:56	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//i7gy6mtCM5unMwdFQtEhg==			



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

	Atender de forma urgente necesidades básicas derivadas de situaciones de riesgo o exclusión social. Facilitar una gestión ágil, eficaz y coordinada por parte de los servicios sociales municipales. Prevenir situaciones de mayor gravedad social y favorecer la inclusión social de las personas beneficiarias.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Se han valorado posibles alternativas a la ordenanza. Entre las opciones no regulatorias, se consideró mantener la situación actual basada en decisiones puntuales o instrucciones internas, opción que se descarta por no garantizar la seguridad jurídica ni la igualdad de trato. En cuanto a las alternativas regulatorias, se analizó la posibilidad de regular las ayudas mediante acuerdos o bases específicas de carácter temporal, lo que resultaría insuficiente para dar una respuesta estable y estructurada. Por ello, se considera que la aprobación de una ordenanza municipal es la solución más adecuada, proporcional y eficaz para atender de forma permanente las situaciones de emergencia social.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro De Verificación	/i7gy6mtCM5unMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Gómez Muñoz	Firmado	22/12/2025 12:45:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//i7gy6mtCM5unMwdfQtEhg==			